

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

5045

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 20 de mayo de 2019 por la que se autoriza la implantación del bachillerato en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales a la IES Josep Font i Trias del municipio de Esporles

Hechos

1. Mediante el Decreto 26/2005, de 4 de marzo (BOIB núm.41, de 12 de marzo), se creó el IES Esporles, del municipio de Esporles con el código de centro 07013164. La Orden de 25 de mayo de 2005 (BOIB núm.85, de 4 de junio) ordenó la puesta en funcionamiento y autorizó impartir Educación Secundaria Obligatoria.
2. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Cultura de 10 de agosto de 2006 (BOIB núm. 120 de 24 de agosto), se aprobó la denominación de IES Josep Font i Trias.
3. El 13 de marzo de 2019, tuvo entrada una solicitud del IES Josep Font i Trias para la implantación del bachillerato en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales en este centro, para el curso 2020-2021.
4. El 16 de marzo de 2019, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización de la implantación del bachillerato en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales en el IES Josep Font i Trias, para el curso 2020-2021.
5. La Dirección general de Planificación, Ordenación y Centros tiene la competencia de autorizar las enseñanzas que se tienen que implantar en los centros educativos y, atendida la petición mencionada, considera pertinente implantar en este centro estas modalidades de bachillerato.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. La corrección de errores del Real decreto 1105//2014, de 26 de diciembre, por el cual se establece el currículum básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE núm. 37, de 13 de febrero de 2017).
5. El Decreto 30/2016, de 20 de mayo, por el cual se modifica el Decreto 35/2015, de 15 de mayo, por el cual se establece el currículum del bachillerato en las Illes Balears (BOIB núm. 64, de 21 de mayo).
6. La Orden del consejero de Educación y Universidad de 23 de mayo de 2016 por la cual se modifica la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidad de 20 de mayo de 2015 por la cual se despliega el currículum del bachillerato de las Illes Balears (BOIB núm. 65, de 24 de mayo).
7. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde en la Comunitat Autònoma de les Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
8. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto), según la redacción fijada por el Decreto 18/2017, de 2 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 24/2015 (BOIB núm. 135, de 4 de noviembre).

Por todo esto, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección general de Planificación, Ordenación y Centros en fecha 17 de marzo de 2019, dicto la siguiente



Resolución

1. Autorizar, con efectos administrativos desde el inicio del curso 2020-2021, la implantación del bachillerato en el IES Josep Font i Trias, en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales.
2. Establecer que la Consejería de Educación y Universidad adopte las medidas oportunas para la implantación de las enseñanzas que se disponen en esta Resolución.
3. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07013164

Denominación genérica: instituto de educación secundaria

Denominación específica: Josep Font i Trias

Domicilio: c. Punta de Son Quint, s/n

Localidad: Esporles

Municipio: Esporles

CP: 07190

Educación secundaria obligatoria

De primero a cuarto de ESO

Bachillerato

Modalidad de humanidades y ciencias sociales

Modalidad de ciencias

4. Recordar al centro mencionado que resta obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquier de los datos que figuran en esta Resolución.
5. Publicar esta Resolución en Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del día en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 20 de mayo de 2019

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

